

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2448398



APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 79.713

SANTIAGO, 23/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Marino JAIME CRUZADO nacido el 03/03/1971 en Peru, pasaporte ordinario 4082780; Leyser Vicente Roman JAIME MAURICIO nacido el 26/11/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4599857; y Geofrey Marino JAIME MAURICIO nacido el 13/07/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4599983, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Marino JAIME CRUZADO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Geofrey Marino JAIME MAURICIO de nacionalidad PERUANA y Leyser Vicente Roman JAIME MAURICIO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



M. Cristina Pezoa Rojas
Jefa Atención de Pablico

CGDH/MCPR/MXMQ
[9501-7] 23/11/2010
correl: 16.988

Distribución:

- Investigaciones
- DEM